



Universidad
Tecnológica
de Pereira

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO

Nº 71

(19 de diciembre de 2008)

POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA UNA FUNCIÓN EN EL CONSEJO ACADÉMICO.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA,
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que atendiendo lo establecido mediante el Estatuto Docente en su Artículo 26, *"Para ser profesor de planta de tiempo completo o medio tiempo de la Universidad Tecnológica de Pereira se requiere, como mínimo, poseer maestría en el área correspondiente.*

Los títulos de pregrado o de postgrado deberán ser expedidos por Universidad Colombiana y/o Institución de Educación Superior legalmente reconocida o por Universidad Extranjera debidamente convalidados por el Estado Colombiano.

El Consejo Superior reglamentará los casos en que se pueda eximir del título a las personas que demuestren haber realizado aportes significativos en el campo de la técnica, las artes o las humanidades.

PARAGRAFO 1: Las especializaciones clínicas en medicina se asimilan a maestrías.

PARAGRAFO 2: Para Tomar posesión del cargo se deberán acreditar los requisitos de que se trata el presente artículo".

Que por competencia el H. Consejo Superior autoriza la vinculación de algunos profesores que no cuentan con las exigencias establecidas en dicho artículo.

Que en reunión del 19 de diciembre de 2008, el Consejo Superior delega esta atribución en el Consejo Académico, a través de la Vicerrectoría Académica quien deberá presentar estas solicitudes ante ese organismo.

268
267



Universidad
Tecnológica
de Pereira

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO

Nº 71

(19 de diciembre de 2008)

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: La Vicerrectoría Académica tramitará ante el Consejo Académico y éste decidirá directamente, las solicitudes de vinculación de docentes que no cumplan con los requisitos establecidos en al Artículo 26 del Estatuto Docente.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, Comuníquese y cúmplase

Dado en Pereira a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil ocho.

EVA JANETTE PRADA GRANDAS
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

c.a.z.a.

266
268